

Dirección de Migración Laboral

# GUÍA PARA EL TRABAJADOR MIGRANTE PERUANO EN ARGENTINA



## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>EL SALARIO EN ARGENTINA</b> .....	3
<b>¿QUÉ ES EL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (SAC) O AGUINALDO?</b> .....	4
<b>LOS DESCUENTOS AL SALARIO</b> .....	4
<b>LOS DOCUMENTOS QUE NECESITAS PARA RESIDIR Y TRABAJAR EN ARGENTINA</b> .....	5
<b>EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA LOS EXTRANJEROS</b> .....	7
<b>TUS DERECHOS Y DEBERES COMO TRABAJADOR MIGRANTE EN ARGENTINA</b> .....	7
<i>TUS DERECHOS</i> .....	7
<i>TUS DEBERES COMO TRABAJADOR MIGRANTE</i> .....	8
<i>SI TE ENCUENTRAS COMO IRREGULAR O SIN PAPELES</i> .....	9
<b>LAS PROHIBICIONES QUE TIENES COMO TRABAJADOR MIGRANTE</b> .....	9
<b>LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PUEDES DISPONER EN ARGENTINA COMO TRABAJADOR MIGRANTE</b> .....	10
<b>SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b> .....	10
SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES .....	11
EDUCACIÓN.....	11
<b>SI PERDISTE TU TRABAJO</b> .....	12
EL SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO .....	13
<b>LAS AUTORIDADES A LA QUE DEBES RECURRIR EN ARGENTINA (DIRECTORIO)</b> .....	13
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	15

## INTRODUCCIÓN

**Antes que nada, es preciso que conozcas bien la situación del empleo en Argentina y cómo los peruanos y peruanas viven en este país.**

- Muchos peruanos que viven en Argentina vienen de Lima y de las ciudades norteñas de la costa como Chimbote, Trujillo y Piura, y casi todos prefieren residir en la Ciudad de Buenos Aires, en particular en el cono urbano bonaerense<sup>1</sup>; asimismo, los peruanos que están allí tienden a juntarse y a vivir con otros compatriotas.
- Hay más mujeres peruanas que hombres en este país. Según la Organización Internacional para las Migraciones, el 57,2% de los migrantes en Argentina son mujeres, mientras que el 42,8% son varones<sup>2</sup>. ***Seis de cada diez peruanos en Argentina son mujeres jóvenes y solteras.*** Por otro lado, alrededor del 50% de peruanos y peruanas que están en Argentina se encuentran entre los 21 y 30 años<sup>3</sup>, es decir, jóvenes en edad de trabajar.
- Muchos de los peruanos y peruanas que estudiaron alguna carrera técnica no la ejercen en Argentina, realizando otro tipo de trabajos. ***Las mujeres peruanas se dedican mayormente al servicio doméstico, seguido, en menor cantidad, por el comercio al por mayor y menor. 7 cada diez trabajadoras peruanas se dedica al servicio doméstico. Los varones principalmente se dedican a la industria manufacturera, a la construcción (16.0%), al comercio al por mayor y menor (Cerruti, 2009: 37).***

***Debes tener en cuenta lo siguiente:***

***Es recomendable que lleves dólares para el viaje y al llegar a Argentina, lo cambies por el peso argentino. Como el dólar estadounidense es la moneda internacional de mayor difusión, puedes cambiarlos en bancos o casas de cambio siempre y cuando presentes tu pasaporte al cambista. En los comercios de Buenos Aires se aceptan tarjetas de crédito y dólares.***

## EL SALARIO EN ARGENTINA

---

<sup>1</sup> En el estudio por Marcela Cerruti (2009a: 20), revela que el 44.3% de los inmigrantes peruanos se localizan en la ciudad capital y un 37.7% adicional lo hace en la provincia de Buenos Aires

<sup>2</sup> Esto también se evidencia en el estudio realizado por Marcela Cerruti (2009a: 20), que revela que el 44.3% de los inmigrantes peruanos se localizan en la ciudad capital y un 37.7% adicional lo hace en la provincia de Buenos Aires

<sup>3</sup> Paerregaard, 2005: 237

El salario mínimo bordea los **1800** pesos, quedan al margen quienes se desempeñan en tareas rurales y en el servicio doméstico, que tienen otras formas de pago.

Con respecto al salario mínimo de una empleada doméstica sin cama adentro y trabaja jornadas de 8 horas es de **1.657,50** pesos. Para quienes trabajan por hora, el salario comprende **12,63** pesos.

Para las institutrices, gobernantas (Mujer que se encarga de la limpieza y del servicio de un hotel o de otros establecimientos públicos), amas de llave, mayordomos, damas de compañía y enfermeras sin cama adentro, la remuneración mínima es de **2.271** pesos, y con cama adentro hasta los **2.037** pesos. Las mucamas, niñeras y chefs ganan **1.891** pesos para el personal con cama adentro y de **2.107** pesos para el personal sin cama adentro. En tanto, el salario mínimo o “part-time”, o sea de 4 horas diarias, es de 673,78 o en 10,27 por hora<sup>4</sup>.

### **¿QUÉ ES EL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (SAC) O AGUINALDO?**

El aguinaldo consiste en el 50 % de la mayor remuneración mensual que percibe el trabajador dentro de los semestres laborables que terminan en los meses de junio y diciembre de cada año. Se paga dos veces al año, la primera el 30 de junio y la segunda el 31 de diciembre.

### **LOS DESCUENTOS AL SALARIO**

Recuerda que al trabajador también se le aplican descuentos en su sueldo para la obras sociales y jubilaciones, INSSJP (Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados - PAMI) y por la cuota sindical.

- **Jubilación:** tanto para los trabajadores adheridos al sistema jubilatorio de reparto (estatal), el descuento es del 11% del sueldo.
- **Obra Social:** la empresa te retiene el 3% que luego deposita a la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP (de ese monto entre el 10 y el 15% se destina a la Administración Nacional del Seguro de Salud-ANSSAL).
- **Descuento INSSJP:** Es otro descuento del 3% que se destina al Instituto Nacional del Sistema de Jubilados y Pensionistas.
- **Cuota sindical:** No es obligatoria y el porcentaje, que ronda el 2 y el 3%, se aplica según cada gremio y va directo a la entidad sindical<sup>5</sup>.

***Para que tomes en cuenta en Argentina:***

---

<sup>4</sup> Página: <http://www.elsalario.com.ar/main/entendetusalario/salariominimo/salario-minimo-vital-y-movil>. Revisado el 11 de enero del 2011.

<sup>5</sup> Página: <http://www.elsalario.com.ar/main/entendetusalario/turecibodesueldo>. revisado el 11 de enero del 2011.

- **Liquidación:** se liquida de manera proporcional al tiempo trabajado en cada semestre. El cálculo es la mitad del mejor sueldo dividido por 6 y multiplicado por la cantidad de meses trabajados.
- **Incluye:** Los períodos de enfermedad, accidente y vacaciones se considera tiempo trabajado.
- **Cese:** **trabajador tiene derecho a percibir la parte del SAC proporcional de la fracción del semestre trabajada cuando se produzca la extinción del contrato laboral.**<sup>6</sup>
- **La moneda que se utiliza en Argentina es el peso argentino (\$).** Hay billetes de \$ 100, \$ 50, \$ 20, \$ 10, \$ 5 y \$ 2 y monedas de \$ 1 peso, 0,50 centavos, 0,25 centavos, 0,10 centavos y 0,05 centavos. El tipo de cambio se cotiza en **4,00 \$ pesos para la venta y 3,97 \$ pesos para la compra y el Euro se cotiza en 5,18 \$ la venta y 5,07 \$ la compra**<sup>7</sup>.

## LOS DOCUMENTOS QUE NECESITAS PARA RESIDIR Y TRABAJAR EN ARGENTINA

Si vas a Argentina para trabajar, normalmente es sólo por un año o lo que dure el contrato de trabajo con posibilidad de renovarlo. El costo de los trámites de radicación es de **300,00** pesos argentinos (aproximadamente US\$ **75.00**). Todos los trámites lo deberás presentar a la Dirección Nacional de Migraciones ubicada en la **Av. Antártida 1355 C104ACA**. Buenos Aires. Los documentos que deberás llevar son los siguientes:

- **Un contrato por escrito cuyas cláusulas se ajusten a la legislación laboral Argentina vigente, firmado por el trabajador y el empleador, y suscrito ante Notario Público o ante un agente de la Dirección Nacional de Migraciones.**

Asimismo, deberás acompañar con cierta documentación que varía según quién sea el empleador que te contrata, por ejemplo:

- **Si tu empleador es una persona jurídica con fines de lucro:**
  - Estatuto social o Acta de Constitución de la Sociedad debidamente inscritos. Este requisito no será necesario cuando la existencia de la empresa fuera de público y notorio conocimiento.
  - Los pagos de los 6 (seis) últimos aportes previsionales anteriores a la presentación de tu trámite.
  - Acreditación de inscripción en el Sistema Tributario y del pago de las 3 (tres) últimas obligaciones vencidas.

<sup>6</sup> Página: <http://www.elsalario.com.ar/main/entendetusalario/aguinaldo>. revisado el 11 de enero del 2011

<sup>7</sup> Página: <http://www.cotizacion-dolar.com.ar/> La referencia esta tomado al 11 de enero del 2011.

- Libro de sueldos y jornales u Hojas Móviles debidamente rubricado por el Ministerio de Trabajo del que resulte la cantidad de trabajadores en actividad. Los cuatro requisitos anteriores no serán exigidos si la empresa está inscrita como Gran Contribuyente Nacional en la Argentina.
- **Si tu empleador es una persona jurídica sin fines de lucro:**
  - Acreditar mediante prueba idónea su solvencia económica (ej. última declaración jurada de ganancias, certificación contable emitida por contador público y legalizado por el Colegio respectivo, etc.) y la importancia de la actividad social o cultural que realiza para considerar justificable la necesidad de contratar a un ciudadano extranjero.
  - Acreditar la inscripción en el Sistema Tributario y el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, con excepción de los Grandes Contribuyentes Nacionales.
  - Libro de Sueldos y Jornales u Hojas Móviles debidamente rubricado por el Ministerio de Trabajo del que resulte la cantidad de trabajadores en actividad.
- **Si tu empleador es un comerciante individual:**
  - Habilitación municipal del comercio.
  - Los pagos de los 6 (seis) últimos aportes previsionales anteriores a la presentación del trámite.
  - Acreditación de inscripción en el Sistema Tributario y el pago de las 3 (tres) últimas obligaciones vencidas.
  - Libro de Sueldos y Jornales del que resulte la cantidad de trabajadores en actividad.

Los cuatro requisitos anteriores no serán exigidos si la empresa está inscrita como Gran Contribuyente Nacional en la Argentina.

- **El caso del trabajo de servicio doméstico:**

Si vas a ser contratado/a para cumplir tareas domésticas bajo las prescripciones previstas por el Estatuto del Trabajador del Servicio Doméstico deberás acompañar:

- Contrato por escrito cuyas cláusulas se ajusten a lo establecido en el Estatuto del Trabajador del Servicio Doméstico, firmado por el trabajador y el empleador, y suscrito ante Escribano Público (Notario) o ante un agente de la Dirección Nacional de Migraciones

- Título de propiedad, contrato de locación (alquiler) u otros del lugar donde vas a desempeñarte.
- Acreditar mediante prueba idónea la solvencia económica suficiente del empleador que garantice el cumplimiento de las cláusulas contractuales a favor del trabajador extranjero (ej. La última declaración jurada de ganancias (rentas), certificación contable emitida por el contador público matriculado y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Si el empleador es un trabajador en relación de dependencia, deberá acompañar sus últimos 6 (seis) recibos de sueldo.

## **EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA LOS EXTRANJEROS**

Si cuentas con la Resolución de Radicación Temporal emitida por la Dirección Nacional de Migraciones, debes acercarte con dicho documento al Registro Nacional de las Personas (RENAPER) para que te den el DNI Argentino para Ciudadanos Extranjeros<sup>8</sup>.

En el documento identificatorio que se otorgará, deberá dejarse expresa y visible constancia de:

- Tu nacionalidad;
- El carácter permanente o temporario de la residencia con que cuentas;
- La Actuación en la que se otorgó el beneficio y número de resolución;
- Plazo de la residencia autorizada y vencimiento.

Recuerda:

***Como extranjero en Argentina, estás obligado a tener la documentación que acredite tu ingreso legal al territorio y tienes que devolverla a la Dirección Nacional de Migraciones cuando salgas de Argentina y mostrarla en toda oportunidad que te sea requerida.***

## **TUS DERECHOS Y DEBERES COMO TRABAJADOR MIGRANTE EN ARGENTINA**

### ***TUS DERECHOS***

***La única manera de garantizar tu permanencia digna mientras te encuentres trabajando en este país es conociendo tus derechos y deberes en Argentina.***

En 2004, el gobierno argentino promulgó la Ley 25.871<sup>9</sup> o la Política Migratoria Argentina, la cual flexibiliza el ingreso de extranjeros en ese país y regulariza a las personas que no sacaron papeles y están en territorio argentino.

***Importante:***

<sup>8</sup> La página web es: <http://www.mininterior.gov.ar/renaper/>. (Revisado 12 de enero de 2011)

<sup>9</sup> La ley de Migraciones se reglamento el 2010 mediante Decreto 616/2010 y sus modificatorias.

***La nueva ley restringe el ingreso a Argentina a quienes tengan documentación falsa o hayan sido condenados en Argentina o en el exterior, simplifica los trámites para obtener una residencia transitoria y luego de dos años, la ciudadanía Argentina. Esta ley garantiza el acceso a la salud y la educación pública gratuita para inmigrantes irregulares.***

***Los derechos que da esta ley por estar en este país son los siguientes:***

- ***Derecho a la libertad de movimiento en el territorio del país de empleo y para fijar libremente tu residencia.***
- ***Derecho a la igualdad de trato.***
- ***Derecho al acceso, no discriminatorio, del inmigrante y su familia, a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.***
- ***Derecho a la información.***
- ***Derecho a participar activamente en los asuntos de tu país, tales como los procesos electorales de tu Estado.***
- ***Derecho a la reunificación familiar como medio para facilitar la normalización de la vida del migrante en el país de destino.***
- ***Derecho al acceso a la salud y educación cualquiera sea su condición migratoria.***

***También cuentas con derechos laborales los cuales son:***

- ***Derecho a contar con un contrato de trabajo.***
- ***Derecho a un salario igual al de los trabajadores locales.***
- ***Derecho a pertenecer o constituir gremios, asociaciones, sindicatos, etc.***
- ***Derecho a la seguridad social.***

***TUS DEBERES COMO TRABAJADOR MIGRANTE***



Tus deberes como migrante en Argentina son:

- Conocer y respetar la autoridad de los países de destino y cumplir con su legislación, procedimientos y normas.
- Contar con la documentación exigida por las leyes del país de destino y del país de tránsito (si fuese necesario), tales como pasaporte.
- Tramitar el pasaporte y visados de manera personal.
- Salir e ingresar de conformidad con las reglas del país de destino.
- Renovar los permisos de permanencia en los lugares destinados para ello y en la fecha debida.
- Cambiar la dirección que figura en tu DNI, si planeas residir de manera permanente en Argentina para poder sufragar en las elecciones generales del país de origen.

### ***SI TE ENCUENTRAS COMO IRREGULAR O SIN PAPELES***

*Puedes acercarte al consulado peruano de tu ciudad para que te brinde orientación respecto a tu situación. Las leyes migratorias en Argentina son más flexibles en los requisitos que se necesitan para la regularización, siempre y cuando justifiques la actividad que te encuentras desarrollando. Con tu contrato de trabajo puedes regularizar tu estadía<sup>10</sup>.*

## **LAS PROHIBICIONES QUE TIENES COMO TRABAJADOR MIGRANTE**

Las causas que te impedirían ingresar y permanecer en Argentina son las siguientes<sup>11</sup>:

- Presentar a las autoridades documentos falsos o adulterados. El hecho será sancionado con una prohibición de reingreso por un lapso mínimo de cinco (5) años.

---

<sup>10</sup> En el artículo 18 de la ley migratoria 25.871 los migrantes deberán cumplir con las obligaciones enunciadas en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales adheridos y las leyes vigentes.

<sup>11</sup> De acuerdo al artículo 29 de la ley 25.871.

- Tener prohibido el ingreso, haber sido objeto de medidas de expulsión o de prohibición de reingreso, hasta tanto las mismas no hayan sido revocadas o se hubiese cumplido el plazo impuesto al efecto.
- Haber sido condenado o estar cumpliendo condena en la Argentina o en el exterior, o tener antecedentes por tráfico de armas, de personas, de estupefacientes o por lavado de dinero o inversiones en actividades ilícitas o delito que merezca para la legislación Argentina pena privativa de la libertad de tres (3) años o más.
- Haber incurrido o participado en actos de gobierno o de otro tipo, que constituyan genocidio, crímenes de guerra, actos de terrorismo o delitos de lesa humanidad y de todo otro acto susceptible de ser juzgado por el Tribunal Penal Internacional.
- Promover la prostitución; lucrar con ello; haber sido condenado o tener antecedentes, en la Argentina o en el exterior por haber promovido la prostitución; por lucrar con ello o por desarrollar actividades relacionadas con el tráfico o la explotación sexual de personas.

***Debes tener en cuenta lo siguiente:***

***Si intentas salir del país presentando documentación falsa o adulterada, la fuerza de seguridad te arrestará y entregará a la Dirección Nacional de Migraciones una fotografía y un juego de fichas dactiloscópicas tuyas con el fin de expulsarte del país.***

***La Ley migratoria argentina señala que cuando identifique a un migrante irregular, en un plazo que no exceda de treinta días, deberá presentarse a la Dirección Nacional de Migraciones a regularizar su situación migratoria debiendo acompañar los documentos necesarios para ello.***

## **LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PUEDES DISPONER EN ARGENTINA COMO TRABAJADOR MIGRANTE**

### **SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Con respecto al acceso a la salud, el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires brinda sus servicios, que comprenden en hospitales, centros de salud y centros médicos barriales, además del Programa Médicos de Cabecera en la que cualquier ciudadano puede acceder a los servicios de salud así seas migrante.

***Importante:***

***Para que puedas acceder a estos servicios, es necesario que presentes cualquier documento de identidad como: Pasaporte, Cédula, DNI, Carta de Ciudadanía. En el caso que te encuentras sin los papeles en regla, puedes atenderte en postas médicas u hospitales sin ningún problema.***

Cualquier información adicional puedes solicitarla al teléfono: (54-11) 0800-9992727 o en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/salud](http://www.buenosaires.gov.ar/salud), donde figura el listado de hospitales y Centros de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Existe un Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME), cuyo número telefónico es el 107 y los de la central telefónica son: (54-11) 4923-1051/ - / 4923-1057 y 4342- 4009<sup>12</sup>.

## **SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES**

Si aportas al Sistema de Jubilaciones y Pensiones en Argentina, puedes conservar tus aportes a la seguridad social así te quedes o regreses al Perú. No olvides que los aportes consisten en el 11% que la empresa retiene de tu salario. Para mayor información puedes entrar a este enlace <http://www.ips.gba.gov.ar/index.htm> para que te informe mucho mejor si trabajas y aportas en Buenos Aires, y este enlace si aportas en otra región de este país que es la página de la Administradora Nacional de la Seguridad Social: <http://www.anses.gob.ar/>

## **EDUCACIÓN**

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires está a cargo de la Secretaría de Educación, y se encuentra dividida en tres niveles básicos: inicial, primaria y media.

La sede de la Dirección de Normas Educativas, se encuentra en Bartolomé Mitre 1249, 1er. piso, oficinas 19 y 21. Buenos Aires, Teléfono / Fax (54-11) 4375-5569.

La Secretaría de Educación ha desarrollado distintos programas educativos en beneficio de los escolares y ha creado una Red de Servicios Educativos. Entre el programa más importante se encuentra:

- **Aprender Trabajando:** Este programa permite desarrollar habilidades para el trabajo. Propone que se desarrollen acciones que faciliten y dinamicen las actividades relacionadas a las Prácticas Educativas-Laborales y proyectos productivos que desarrollen las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires. Sus teléfonos son: (54-11) 4339-7720 / 4339-7746 Fax. 4339-7785 / 7746<sup>13</sup>.

### ***Importante:***

***Si tú te encuentras como irregular en Argentina o sin documentos, puedes ser admitido como alumno en establecimientos educativos.***

<sup>12</sup> Más información sobre este rubro lo puedes encontrar en la Guía del Inmigrante Peruano Reciente elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Secretaría de Comunidades peruanas en el Exterior. Lima, 2005.

<sup>13</sup> *Ibid.*

**Debes tener en cuenta lo siguiente:**

***La Ley de Política Migratoria Argentina prohíbe el trabajo de los migrantes irregulares, el cual están excluidos para acceder a un empleo formal. Para que puedas acceder a un trabajo formal en Argentina, es necesario que tengas tu DNI argentino para extranjeros que lo puedes tramitar luego de haber obtenido la residencia temporaria o permanente.***

**SI PERDISTE TU TRABAJO**

Puedes acudir a las Oficinas (Bolsas) de Empleo que son dirigidas por instituciones religiosas, como la Asociación Mutual Israelita de la Argentina (AMIA), la Iglesia Católica, las Oficinas de Cáritas, las Iglesias Evangélicas, entre otras sin fines de lucro. Asimismo, puedes contactar a las Agencias de Trabajo, a través de los avisos que publican periódicamente en los medios gráficos argentinos o en los diarios de las colectividades extranjeras residentes en la Argentina.

Las oficinas (bolsas) de empleo se encuentran en:

- La Iglesia San Cayetano, calle Cuzco No. 220, Capital Federal, Teléfono: (54-11) 4641-0583. Web: <http://www.sancayetano.org.ar/index.php>.
- La Asociación Pablo Besson, calle Uruguay 16, 7º Piso, Oficina 70, Capital Federal, Teléfono: (54-11) 4381-3206. MAIL: [abriendoelcamino@yahoo.com.ar](mailto:abriendoelcamino@yahoo.com.ar) <http://abriendoelcamino.blogspot.com/>.
- La Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), calle Pasteur 633, Capital Federal. Teléfono: (54-11) 4959-8800. Web: <http://www.amia.org.ar/default.aspx/> <http://www.empleos.amia.org.ar/defaultDB.asp>.

Por otro lado, en Buenos Aires, a través de la Dirección General de Empleo<sup>14</sup>, te dan orientación y te apoyan en la ubicación de posibles empleos.

Su dirección es Balcarce 360 P.B Buenos Aires;

Teléfonos (54-11) 4114-5706/4114-5754.

Su página web es:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/empleo/general\\_empleo/?menu\\_id=10341](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/empleo/general_empleo/?menu_id=10341).

Esta dirección gubernamental se encarga de buscar trabajo a la población desocupada y subocupada; personas discapacitadas; jefes de hogar y jóvenes sin experiencia laboral. También cuenta con distintas oficinas y programas para promover el empleo como:

---

<sup>14</sup> la Guía del Inmigrante Peruano Reciente elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Secretaría de Comunidades peruanas en el Exterior. Lima, 2005.

- **La Oficina de Intermediación Laboral:** promueve la incorporación de los desocupados al mercado laboral local mediante un sistema de información, asesoramiento y asistencia técnica, tanto a trabajadores y emprendedores como a empresarios que demandan personal.
- **Programa Jefes de Hogar:** brinda ayuda económica a los beneficiarios para la protección integral de la familia asegurando la concurrencia escolar y el control de la salud de los hijos.
- **Capacitación para el primer empleo:** está orientado a los beneficiarios del programa de Empleo joven.
- **Régimen de Inserción Laboral para la Mujer:** promueve la inserción de las mujeres en el mercado laboral a través de la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en Buenos Aires.
- **Régimen especial de empleo para personas desocupadas mayores de 45 años:** facilita la reinserción laboral de hombres y mujeres mayores de 45 años a través de la implementación de un régimen de ayuda a las micro, pequeñas y medianas empresas de cualquier sector y/o actividad<sup>15</sup>.

## EL SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

*En caso de estar desempleado por justa causa o terminó tu contrato por incorporarte a este Seguro por un plazo de 6 meses, el cual te dará 225 pesos argentinos por cada mes. No obstante, si sigues desempleado puedes volver reincorporarte a este Seguro. Para más información debes dirigirte a la Oficina de Empleo del Municipio donde resides o llamar al 0800-222-2220 o en la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina. [www.trabajo.gob.ar](http://www.trabajo.gob.ar) o a la Administración Nacional de Seguridad Social ANSES. Aquí te dejo un enlace para que puedas acceder a más información. <http://www.anses.gob.ar/desempleados/24013/ley24013.php>*

## LAS AUTORIDADES A LA QUE DEBES RECURRIR EN ARGENTINA (DIRECTORIO)

---

<sup>15</sup>Más información en: [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/empleo/general\\_empleo/?menu\\_id=10341](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/empleo/general_empleo/?menu_id=10341).

En Argentina, las autoridades que están a cargo de inmigración es el Ministerio del Interior a través es la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) que tiene competencia en materia de ingreso, permanencia y empleo de los extranjeros

Si necesitas de apoyo en la asistencia administrativa y jurídica, existe una comisión de asistencia al migrante en la Dirección Nacional de Migraciones y una unidad de migraciones laborales en el Ministerio de Trabajo, así como un organismo gubernamental de lucha contra la discriminación<sup>16</sup>.

En caso de tener algunos problemas o si necesitas más información, puedes llamar a o dirigirte a las siguientes instituciones que tienes a continuación:

- **Dirección Nacional de Migraciones**

(54 11) 4317-0234/5/6/7/8

<http://www.migraciones.gov.ar/>

- **Consulado de Argentina en Lima**

CONSULADO GENERAL DE ARGENTINA

Dirección: Pablo Bermúdez 143 Piso 2, Cercado de Lima

Teléfono: (51-1) 4335704

Web: [www.consuladoargentinoenlima.com](http://www.consuladoargentinoenlima.com)

- **Embajada del Perú en Argentina (Buenos Aires)**

Dirección: Av. Del Libertador 1720, Capital Federal, C.P. 1425

Teléfono: (0054) 4802-2000 / 2551

Web: [www.embajadadelperu.com.ar](http://www.embajadadelperu.com.ar)

- **Consulado General del Perú en Buenos Aires**

Dirección: Avenida Rivadavia 1501

Teléfono: (0054) 11-43823916 /43827245

Web: [www.consuladoperubaires.org](http://www.consuladoperubaires.org)

- **Consulado General del Perú en Córdoba**

Dirección: Calle José Roque Funes 2262, Villa Centenario, Córdoba, C.P. 500

Teléfono: (0054) 351-482-3577

- **Consulado General del Perú en La Plata**

Dirección: Calle 8 N°. 862, 1er. Piso entre 49 y 50, La Plata

---

<sup>16</sup> Geronimi, 2004: 14-15

C.P. 1900

Teléfono: (0054) 221-4251862 / 4232812

Web. [www.conperlaplata.org.ar](http://www.conperlaplata.org.ar)

- **Consulado General del Perú en Mendoza**

Dirección: Huarpes 629, 5ta. Sección, Ciudad, C.P. 5500

Teléfono: (0054261) 4299831

- **Consulado Honorario del Perú en Corrientes**

Dirección: Calle Stgo. Baigorria 1873, Barrio Berón de Astrada, C.P. 3400

Teléfono: (0054) 3783-432593

- **Consulado Honorario del Perú en Rosario**

Dirección: Boulevard Oroño 415 Rosario 2000 Código 0341

Teléfono: (0054) 341-4499385

## **BIBLIOGRAFÍA**

CERRUTTI, Marcela (2009a). Diagnóstico de las poblaciones de inmigrantes en la Argentina. Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población de Argentina y OIM. Buenos Aires.

CERRUTI, Marcela (2009b). Gender and Intra-Regional Migration in South America, United Nations Development Programme Human Development Reports Research Paper 2009/12.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2008). Perú: Características de los Migrantes Internacionales, Hogares de Origen y Receptores De Remesas. Lima.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI), Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior (DIGEMIN) (2008). Perú: Estadísticas de la Migración Internacional de Peruanos, 1990 – 2007. Segunda edición Lima.

PAERREGAARD, Karsten (2005). Callejón sin salida: estrategias e instituciones de los peruanos en Argentina. En El Quinto Suyo. Transnacionalidad y Formaciones Diaspóricas en la Migración Peruana. Instituto de Estudios Peruanos. Lima.

GERONIMI, Eduardo (2004). Admisión, Contratación y Protección de Trabajadores Migrantes.

### **Documentos de Trabajo**

LEY 25.871 (2004). Política Migratoria Argentina.

DECRETO 616 (2010). Reglamentación de la Ley de Migraciones Argentina N° 25.871 y sus modificatorias.

CONVENIO DE MIGRACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ. 12 de agosto de 1998.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE MIGRACION ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ. 21 de diciembre de 1999.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE MIGRACION ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA ARGENTINA. 16 de diciembre de 2002.

Acta de la II Reunión de la Comisión Mixta Consultiva del Convenio de Migración entre la República Argentina y la República del Perú. Buenos Aires, República Argentina, 6 y 7 de octubre de 2003.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – Secretaría de Comunidades peruanas en el Exterior. Guía del Inmigrante Peruano Reciente

DEFENSORIA DEL PUEBLO (2009). Guía Básica para la Persona Migrante.

### **Páginas webs**



Página del consulado de Perú en Buenos Aires: [www.consuladoperubaires.org](http://www.consuladoperubaires.org)

Página de la Embajada del Perú en Argentina: [www.embajadadelperu.com.ar](http://www.embajadadelperu.com.ar)

Página del consulado de Argentina en el Perú:  
<http://www.consuladoargentinoenlima.com/visas.html>.

Página: <http://www.migraciones.gov.ar/>

Página de la Defensoría del Pueblo: [www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)

Página: <http://www.elsalario.com.ar/main/entendetusalarior/turecibodesueldo>.

Página: <http://www.elsalario.com.ar/main/entendetusalarior/salariominimo/salario-minimo-vital-y-movil>.

Página: <http://www.elsalario.com.ar/main/entendetusalarior/aguinaldo>.

Página web del portal del gobierno de Argentina:  
<http://www.Argentina.gov.ar/Argentina/portal/paginas.dhtml?pagina=251>

Página:  
[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/empleo/general\\_empleo/?menu\\_id=10341](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/empleo/general_empleo/?menu_id=10341).

Página: <http://www.amia.org.ar/default.aspx>

Página: <http://abriendoelcamino.blogspot.com/>

Página: <http://www.sancayetano.org.ar/index.php>

Página: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)